

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 176

Único.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba que durante el desarrollo de esta, los días festivos establecidos en el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en el Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas celebrado por el Estado, que coincida con los días de sesión de este Congreso, se cumplan a cabalidad y que la sesión del día festivo se lleve a cabo durante días hábiles, en los Periodos ordinarios correspondientes.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARÍA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA